

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

**SG-2025-099**

Tunja, 13 de marzo de 2025

Doctor  
**JULIO MOLANO NOVOA**  
Gerente Departamental Boyacá  
Contraloría General de la República  
Tunja (Boyacá)  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

Asunto: **TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO CGB N° 20251100892**

Respetuoso saludo,

Atendiendo al oficio 2025EE0039284 a través del cual la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República trasladó por competencia derecho de petición presentado por ciudadano anónimo en los siguientes términos:

“ ¿De qué manera se justifica y controla, en términos de transparencia y calidad, el gasto de 8 millones de pesos en dos días para el manejo del estrés mediante el contrato de prestación de servicios CMF 003 2024 en Firavitoba, considerando las denuncias de trabajo flojo, la mala calificación de los concejales y el elevado nivel de estrés en el Concejo Municipal”

Al respecto, nos permitimos informarle que, una vez hecha la consulta en la plataforma Secop I, se pudo observar que el contrato aludido fue financiado mayoritariamente con recurso provenientes de transferencias nacionales - Sistema General de Participaciones (SGP), lo anterior, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 202440040 del 9 de noviembre de 2024 (Ver anexo).

En consecuencia, esta dependencia considera que el asunto objeto de estudio recae en la órbita de su competencia, de conformidad a los parámetros normativos del artículo 29 del Decreto Ley 403 de 2020:

**Fuero de atracción por cofinanciación.** Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

Corolario de lo anterior, mediante la presente se realiza el correspondiente traslado dando alcance a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Carlos Mario Hernández González</i>	REVISÓ	<i>David Suárez Gómez</i>	APROBÓ	<i>David Suárez Gómez</i>
CARGO	<i>Profesional Universitario</i>	CARGO	<i>Secretario General</i>	CARGO	<i>Secretario General</i>

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Finalmente, le informamos que esta Contraloría procederá de forma inmediata a comunicar al interesado del presente tramite en aras que pueda realizar el seguimiento de la solicitud ante su Despacho.

Atentamente:



**DAVID SUÁREZ GÓMEZ**  
Secretario General  
Contraloría General de Boyacá

*Proyectó: Carlos Mario Hernández González*  
*Profesional Universitario*